



**Enseñanza
Andaluza**



Unión de Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras de Andalucía

Educación de Personas Adultas

BORRADOR DE DECRETO

POR EL QUE SE REGULA LA
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL PERSONAL DOCENTE
DEL CUERPO DE MAESTROS
EN CENTROS PARA LA

Desaparece definitivamente la *especificidad* del profesorado de Educación de Personas Adultas, al dar cabida a cualquier profesor sin formación ni experiencia. Nuestro expreso rechazo a la supresión del decreto 90/1991 que habla de la singularidad de este tipo de enseñanza y que está recogido en la Ley de Adultos

Se regula solamente para los funcionarios docentes, olvidando que en los CEAs actualmente trabajan situaciones administrativas diferentes y que hay que tenerlas en cuenta en su conjunto a la hora de hablar de personal. También rechazamos que el Personal Laboral no pueda acceder a cargos como la Coordinación Provincial.

Propone un *concurso* para funcionarios. USTEA considera necesario un concurso de movilidad específico, pero incluyendo al Personal Laboral Fijo, como ya se hizo en 1991 con la readscripción. USTEA se opuso a la adscripción del profesorado de ESA como estaba planteada: el tiempo nos ha dado la razón. Sin embargo no se avanza de manera decidida en solucionar el problema de este colectivo.

No se tiene en cuenta al personal interino de la bolsa de adultos; profesorado con una gran experiencia y tiempo de servicio en la EPA

USTEA

informa

DECRETO POR QUE SE REGULA LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL DOCENTE DEL CUERPO DE MAESTROS EN LOS CENTROS PARA LA EDUCACIÓN PERMANENTE

RESUMEN DEL ARTICULADO

Articulado	Contenido
1	Objeto: Regular la situación administrativa del personal que trabaja en la Educación Permanente
2	Los CEP están compuestos por personal del Cuerpo de Maestros, ya sean Funcionarios o Personal Laboral Fijo
3	Podrá ser maestro de un CEP cualquier funcionario con 2 años de antigüedad. Se cubren las plazas por concurso de traslados normal.
4	Cada provincia tendrá Coordinadores Provinciales de Educación Permanente, nombrado por el/la Delegado/a
ADICIONAL 1	Se suprime el carácter singular de los puestos de los CEAS y de los maestros de la ESA, aunque se quedan en sus puestos con destino definitivo.
ADICIONAL 2	El Personal Laboral Fijo continuará en sus puestos
TRANSITORIA 1	Habrà un concurso de traslados entre los funcionarios docentes (de los CEAS y de la ESA). A partir de él, todos los maestros funcionarios podrán concursar a plazas de los CEPs

Tu opinión es importante

¿Crees que el presente documento es positivo para estabilizar al profesorado de adultos?

Sí No

¿Piensas que es necesario defender la *especialidad* de Adultos?

Sí No

¿Qué medidas sobre personal echas en falta en el Decreto?

EN JUEGO EL FUTURO DE LA EDUCACIÓN DE ADULTOS

Dos importantes Decretos han sido entregados por la Consejería de Educación
Visita nuestra página web y opina

Borrador de Decreto por el que se regula la situación administrativa del personal docente del cuerpo de maestros en centros para la educación permanente

Borrador de Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros de educación permanente

PARTICIPA. HAZNOS LLEGAR TUS APORTACIONES A

<http://www.ustea.org>>[educacion](#)>[epa](#)>[adultos.htm](#)

